



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/080/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **veintiuno de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de mayo** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



MPCZ/MECC/GAMD

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/080/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO, el escrito signado por el denunciado, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el diecisiete, bajo el folio 2140; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que obra en cuatro fojas útiles, y su anexo, consistente en copia simple de acuerdo emitido el dos de mayo en el expediente IEEQ/PES/085/2024-P, mismo que va en dos fojas útiles; a través del que vierte sus manifestaciones, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.

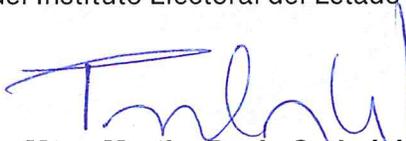
Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en copia certificada, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión y duplicado. Derivado de la remisión del expediente principal al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³ para su resolución, es que se ordena remitir el escrito de cuenta en alcance al diverso DEAJ/1093/2024, previa copia certificada y constancia que obre en autos del duplicado del expediente, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.

CONSTE.


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



MPCZ/MECC/GAMD

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante el Tribunal.